

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Sexagésima tercera serie de reuniones
Ginebra, 14 a 22 de julio de 2022

**PROPUESTA RELATIVA A LA ASISTENCIA Y APOYO AL SECTOR DE INNOVACIÓN
Y CREATIVIDAD Y AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UCRANIA**

presentada por 52 Estados miembros

En una comunicación a la Secretaría recibida el 11 de julio de 2022, 52 Estados miembros presentaron la propuesta adjunta en el marco del punto 19 del orden del día “Asistencia y apoyo al sector de innovación y creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania”.

[Sigue el Anexo]

Asistencia y apoyo al sector de innovación y creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania

Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una le concierne,

Recordando

- a) los principios, el propósito y los objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
- b) la voluntad expresada por las Partes Contratantes del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de “contribuir a una mejor comprensión y colaboración entre los Estados, para su mutuo beneficio y sobre la base del respeto a su soberanía e igualdad”, y
- c) el objetivo de la OMPI, consagrado en el artículo 3 del mencionado Convenio, de “fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados, en colaboración, cuando así proceda, con cualquier otra organización internacional”,

Recordando también

- a) la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/ES-11/1, de 2 de marzo de 2022, “Agresión contra Ucrania”, en la que se deplora en los términos más enérgicos la agresión cometida por la Federación de Rusia contra Ucrania en contravención del Artículo 2 4) de la Carta y se insta a las organizaciones internacionales a que continúen sus esfuerzos para contribuir a la distensión de la situación actual, y
- b) la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/ES-11/2, de 24 de marzo de 2022, “Consecuencias humanitarias de la agresión contra Ucrania”,

Reafirmando

la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que se extienden a sus aguas territoriales,

Deplorando a ese respecto

la trágica pérdida de vidas humanas, así como las repercusiones en las infraestructuras de Ucrania, su sector y ecosistema de innovación y creatividad, que afectan a las empresas innovadoras y creativas; las universidades, los hospitales, laboratorios y otras instituciones de investigación y centros educativos; los museos, bibliotecas, archivos y otras instituciones culturales; las instituciones gubernamentales, incluidas las oficinas de propiedad intelectual y los centros de apoyo, que se han producido en todo Ucrania desde el comienzo de la guerra,

Piden a la Oficina Internacional

1. Que evalúe las repercusiones inmediatas y a medio y largo plazo de la guerra en el sector y el ecosistema de innovación y creatividad de Ucrania, incluidas las empresas innovadoras y creativas; las instituciones educativas, de investigación y culturales; las instituciones gubernamentales responsables de la protección y la observancia de la propiedad intelectual y los centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI); así como las solicitudes de títulos de propiedad intelectual en Ucrania presentadas por personas de fuera de Ucrania y las solicitudes de títulos de propiedad intelectual en todo el mundo presentadas por residentes de Ucrania;
2. Que inicie y mantenga consultas con Ucrania sobre sus necesidades concretas con respecto a su sector y ecosistema de innovación y creatividad, incluidas las oficinas de propiedad intelectual y los CATI;
3. Teniendo en cuenta las evaluaciones y consultas antedichas, que implemente asistencia técnica, asistencia jurídica, fortalecimiento de capacidades y otro tipo de asistencia para Ucrania, según proceda y sea necesario para la restauración y reconstrucción del sector y el ecosistema de propiedad intelectual de Ucrania;
4. Que asigne recursos financieros y humanos adecuados, entre otras cosas, mediante la reasignación en el marco del presupuesto aprobado generalmente, para la implementación de las actividades comprendidas en el punto 3;
5. Que tome las medidas apropiadas para que los solicitantes de títulos de propiedad intelectual de Ucrania, así como el Instituto Ucrainiano de Propiedad Intelectual, tengan acceso a toda la gama de servicios de propiedad intelectual de la OMPI, incluidos los servicios del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y se les otorguen las prórrogas, exenciones y otros recursos apropiados previstos en los tratados, normas y reglamentos de la OMPI, a causa de las circunstancias actuales;
6. Que informen en la siguiente Asamblea General de la evaluación, consultas, implementación y otras actividades comprendidas en los puntos 1-5.

Invitan a los Estados miembros

a tomar medidas de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables, a fin de prestar asistencia a los solicitantes de títulos de propiedad intelectual de Ucrania para hacer posible la protección efectiva de su propiedad intelectual, con inclusión de los solicitantes de títulos de propiedad intelectual que hayan tenido que reubicarse.

Copatrocinadores del punto 20 del orden del día del A/6: Asistencia y apoyo al sector de innovación y creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| 1. Albania | 32. Lituania |
| 2. Alemania | 33. Luxemburgo |
| 3. Andorra | 34. Macedonia del Norte |
| 4. Australia | 35. Malta |
| 5. Austria | 36. Mónaco |
| 6. Bélgica | 37. Montenegro |
| 7. Bosnia y Herzegovina | 38. Nueva Zelanda |
| 8. Bulgaria | 39. Países Bajos |
| 9. Canadá | 40. Polonia |
| 10. Chile | 41. Portugal |
| 11. Chipre | 42. Reino Unido |
| 12. Colombia | 43. República Checa |
| 13. Croacia | 44. República de Corea |
| 14. Dinamarca | 45. República de Moldova |
| 15. Eslovaquia | 46. República Dominicana |
| 16. Eslovenia | 47. Rumania |
| 17. España | 48. San Marino |
| 18. Estados Unidos de América | 49. Sierra Leona |
| 19. Estonia | 50. Suecia |
| 20. Finlandia | 51. Suiza |
| 21. Francia | 52. Ucrania |
| 22. Georgia | |
| 23. Grecia | |
| 24. Hungría | |
| 25. Irlanda | |
| 26. Islandia | |
| 27. Israel | |
| 28. Italia | |
| 29. Japón | |
| 30. Letonia | |
| 31. Liechtenstein | |

[Fin del Anexo y del documento]